



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

N.º REFERENCIA

Negociado: _____ Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día
Sección: _____ 13 de octubre de 1988, adoptó el siguiente
Número: _____ ACUERDO:

SU REFERENCIA

Negociado: _____ PROYECTO DE CONDUCCIÓN DESDE EL CANAL DE
Sección: _____ LA COTA 100 DE LOS NUEVOS REGADIOS DE
Número: _____ MOTRIL-SALOBREÑA AL RÍO VERDE (ALMUÑECAR):
Fecha: _____

AYUNTAMIENTO DE
SALOBREÑA

14 OCT. 1988

Reg. de SALIDA N.º K5Y3

Pongo en su conocimiento que la Comisión
Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día
13 de octubre de 1988, adoptó el siguiente
ACUERDO:
PROYECTO DE CONDUCCIÓN DESDE EL CANAL DE
LA COTA 100 DE LOS NUEVOS REGADIOS DE
MOTRIL-SALOBREÑA AL RÍO VERDE (ALMUÑECAR):
"Dada cuenta de proyecto de conducción
desde el canal de la cota 100 de los nuevos
regadios de Motril-Salobreña al río Verde
(Almuñécar) promovido por la Dirección General de
Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras
Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía,
redactado por el Ingeniero de CC.CC. y PP. D.
Federico Olivé González y adjudicado a la
agrupación temporal de empresas Ginés Navarro
Construcciones, S.A. - Abengoa, S.A. de la fecha

Leído informe del Arquitecto Municipal
en relación al proyecto epigrafiado, cuyo tenor
literal es el siguiente:

Artículo 1º) El proyecto presentado contempla las
obras de captación de aguas, con un caudal máximo
de 250 l/seg., del Canal de Nuevos Riegos de
Salobreña bien su cruce con la Rambla de Molvizar,
y su conducción hasta el río Verde de Almuñécar.

Para derivar este caudal se construye una obra de
toma con compuerta y rejilla en la margen
izquierda de la citada rambla de Molvizar, a
continuación se construye una balsa de
decantación de unos 3.000 m² de superficie con
tres metros de profundidad, con rampa de acceso
para limpieza. Se prevé un aliviadero de 50 mts.
de longitud con su correspondiente valvulería y
concretar la tubería de conducción, len. fundición de 500
pendiente m/m de diámetro. Su trazado hasta la playa de la



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

(GRANADA)

SECRETARIA

Guardia se desarrolla por el camino existente en la margen izquierda de la rambla de Molvízar para cruzar después la citada rambla frente al denominado cortijo del cura y continuando por el camino de la Vega, hasta llegar a la C.N. 340 junto a Salobreña, en donde pasa en dirección Oeste por el borde de unas propiedades particulares, cruzando la C.N. y pasando nuevamente por las lindes de otras propiedades particulares, para coger a continuación el camino de la barriada de la Guardia hasta llegar a la Playa del mismo nombre, en donde empieza la tubería submarina, cuya profundidad máxima no supera los 20 mts., realizada con tubería de fibrocemento de 500 m/m. de diámetro, enterrada en zanja de 1,50 mts. de profundidad hasta llegar a la Playa de Velilla y su continuación hasta el Río Verde.

29) Por el trazado de la obra, procede el significar que se solicita del Ayuntamiento de Salobreña, por un lado la licencia de las obras y juntamente la autorización para la instalación en terrenos públicos bajo administración municipal de las conducciones e instalaciones que por ellos discurrieren. Por tanto, de la totalidad del proyecto, la competencia en materia de concesión de licencia abarca a toda la obra comprendida en el término municipal, y en cuanto a la autorización para la ubicación de la instalación, a todos aquellos terrenos públicos bajo administración municipal.

Por lo anterior, en el presente informe, quedan excluidas cualquier otra autorización o concesión que legalmente fueran exigibles por otros Organismos públicos o por particulares afectados.

30) En cuanto a las condiciones urbanísticas de los terrenos por donde se ubican las obras, se informa que conforme al planeamiento que le es de aplicación, y más concretamente con la Revisión del P.G.O.U. de Salobreña, pendiente de aprobación definitiva, estariamos en lo



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

(GRANADA)

SECRETARIA

dispuesto en el art. 36.3 De mejora de las infraestructuras del tomo 2 de Normas Urbanísticas, según el cual estas obras tendrían la consideración de obras de construcción de infraestructuras al servicio de un Sistema General, en este caso con carácter supramunicipal, y todo ello referido a los distintos suelos clasificados como no urbanizables.

4º) Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado, si bien se establecen los siguientes condicionantes:

a) Ante la constancia de la existencia de numerosas redes que hacen prácticamente inviable el trazado de la conducción proyectada entre los perfiles 75 y 79, es decir en la zona del camino de la Caleta y accesos a la Guardia, procede el dejar pendiente de aprobación el trazado entre dichos perfiles a expensas de proponer otro alternativo y con posibilidades de poder realizarse en breve tiempo. Asimismo conviene advertir que el tramo de salida de la conducción al mar, entre los perfiles 79 y 80, deberá cruzar otras dos conducciones también submarinas como son el emisario municipal de la red de saneamiento y el emisario de la fábrica "Nuestra Sra. del Rosario", situación que deberá resolverse convenientemente.

En cualquier caso, se considera imprescindible el contacto con los Servicios Técnicos Municipales a los efectos de determinar los trazados concretos de la conducción proyectada en función de otras redes e infraestructuras, tanto existentes como previstas.

b) En la solicitud y concesión de la licencia, se entiende el compromiso implícito por parte del peticionario de la misma de que las instalaciones a construir estarán bajo el mantenimiento y conservación en todas y cada una de sus partes por dicho peticionario, en este caso el Organismo promotor, que es la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. 10.000 pts.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)
SECRETARIA

c) Deberá prestarse fianza para garantizar la reposición de infraestructura que tenga que ser repuesta o pueda sufrir daños en la cuantía fijada más adelante, que podrá ser devuelta, si procede, una vez finalizado un plazo de tiempo coincidente con el de garantía de la instalación y que es de un UN AÑO desde la fecha de recepción provisional de la obra.

d) La colocación de elementos de la obra (casetas para ventosa, arquetas, balsa decantadora, etc.) se terminarán en materiales y formas que se adapten lo máximo posible al entorno donde se ubican, debiéndose colocar fuera de caminos, playas y zonas urbanas. Asimismo se dispondrán los elementos de seguridad necesarios, tales como vallados y señalizaciones correspondientes.

5º) a.- Tasas en concepto de licencia urbanística derivada de la obra civil del proyecto (art. 7º epig. I de Ordenanza fiscal):

$$2,5 \% \text{ s/. } 78.353.636 = 1.958.841 \text{ pts.}$$

b.- Tasas en concepto de apertura de zanjas en terrenos de uso público (art. 3º de la Ordenanza fiscal)::

* En calzada pavimentada:

$$400 \text{ pts/m}^2 \times 1.833,60 \text{ m}^2 = 733.440 \text{ pts.}$$

* En calzada no pavimentada:

$$200 \text{ pts/m}^2 \times 10.281 \text{ m}^2 = 2.056.200 \text{ pts.}$$

6º) De conformidad con lo establecido en el art. 8 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa "Licencias urbanísticas", depositará la siguientes fianzas (aval o metálico) en garantía de reposición de zanjas u otros daños en infraestructuras:

* En calzada pavimentada de dominio público:

$$5.312 \text{ pts/ml.} \times 956 \text{ ml.} = 5.078.272 \text{ pts.}$$

* En calzada no pavimentada de dominio público:

$$3.437 \text{ pts/ml.} \times 4.316,5 \text{ ml.} = 14.835.810 \text{ pts.}$$

* En reposición de posibles daños en infraestructura municipal: 750.000 pts.



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

(GRANADA)

SECRETARIA

La Comisión de Gobierno tras amplia deliberación y con base en el informe transrito, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

A).- Otorgar a la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía licencia Municipal para la ejecución de las obras en la parte que afecta al Término Municipal de Salobreña y de conformidad al proyecto que ha servido de base para este otorgamiento.

B).- Supeditar la efectividad de la licencia Municipal a los condicionantes informados por el Arquitecto Municipal relacionados en el apartado 4º del susodicho informe.

C).- Supeditar igualmente la efectividad de la licencia Municipal al entendimiento de que la captación se realizará de las aguas sobrantes del canal de la cota 100 de los nuevos regadios de Motril-Salobreña, garantizándose los abastecimientos, presentes y futuros, de los riegos de Salobreña que en ningún caso podrán verse perjudicados.

D).- Abonará, en los plazos que se indicarán en la notificación, las tasas fijadas en el punto 5º del informe del Arquitecto Municipal relativa a licencia de obras y apertura de zanjas.

E).- Depositará en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación de este acuerdo, en metálico o aval, las cantidades que en concepto de fianzas se fijan en el apartado 6º del repetido informe del Arquitecto Municipal."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que al dorso constan los plazos de ingreso de las tasas y opción de recursos.

Salobreña, a 14 de octubre de 1988.

EL ALCALDE

en 14 de octubre de 1988



ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.

GRANADA.